# BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES FESTIVAS ESPECÍFICAS DE 2019 A LOS GRUPOS CULTURALES DE BERMEO Y A OTRAS PERSONAS JURIDICAS

IN-G 180/04-19

| AREA MUNICIPAL- | DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION |
|---|---|
| INSTRUCTOR/A: | Susana Regidor (Técnico-Coordinador de Cultura) |
| COMITÉ DE VALORACIÓN: | Comisión de Cultura y Educación |
| ÓRGANO QUE TOMARÁ EL ACUERDO: | Junta de Gobierno Local |
| ÁREA DE SUBVENCIÓN: | Programa para financiar actividades festivas específicas de los grupos culturales de Bermeo y de otras personas jurídicas en las fiestas de Bermeo del año 2019 |
| CÓDIGO: | KU 14-3 |
| CANTIDAD DETALLADA EN EL PRESUPUESTO: | 38.000 € (00400-33810-481.03.07) |
| OBJETIVO Y EFECTOS CON SU APLICACIÓN: | • 5º objetivo estratégico del Ayuntamiento: "Que los ciudadanos sean parte y dueños/as de la Cultura"<br>• 5.3. Potenciar la comisión de fiestas.<br>Con esta subvención se pretende potenciar la participación de las asociaciones de Bermeo, en especial, en las fiestas de Bermeo. |
| PLAZO: | 1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.<br>2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 15 días naturales, contando a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.<br>3. El plazo de justificación será hasta el 16 de diciembre de 2019. |

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:**

| Antigüedad del grupo | Hasta 15 puntos |
|---|---|
| Hasta 3 años | 3 |
| De 4 a 10 años | 6 |
| De 11 a 15 años | 9 |
| De 16 a 25 años | 12 |
| De 25 años en adelante | 15 |

| Participación en la Comisión de fiestas | Hasta 10 puntos |
|---|---|
| Si | 10 |

| Experiencia, número de actividades realizadas anteriormente | Hasta 15 puntos |
|---|---|
| Hasta 3 ediciones | 3 |
| Hasta 6 ediciones | 6 |
| Hasta 9 ediciones | 9 |
| Hasta 12 ediciones | 12 |
| Más de 13 ediciones | 15 |

| Si la actividad o el programa se realiza en colaboración con las asociaciones del municipio | 10 puntos |
|---|---|

| Número de espectadores de la actividad el año anterior | Hasta 15 puntos |
|---|---|
| Hasta 100 personas | 4 |
| Hasta 300 personas | 8 |
| Hasta 500 personas | 12 |
| Más de 500 personas | 15 |

| Utilización del euskera | Hasta 20 puntos |
|---|---|
| Utilización oral | 12 |
| Utilización escrita | 8 |

| Disponer de financiación propia u otro tipo de ingresos, además de la subvención municipal | Hasta 15 puntos |
|---|---|
| Entre el 5% y 20% del presupuesto | 8 |
| Más del 20% del presupuesto | 15 |

**SOLICITANTES:**

Cualquier persona jurídica podrá solicitar la subvención, si reune los siguientes requisitos:

a) Ser asociaciones constituidas sin ánimo de lucro.

b) Estar inscrito en el registro de asociaciones del Gobierno Vasco.

c) Tener la sede en Bermeo y que sus actividades principales se desarrollen en este municipio. Si la sede está ubicada fuera de Bermeo, pero la actividad propuesta se realiza en Bermeo y se considera interesante, se

| | |
|---|---|
| | estudiará.<br>d) Las subvenciones recibidas anteriormente de parte del ayuntamiento de Bermeo, deberán estar justificadas de manera adecuada.<br>e) En el momento de la solicitud de la subvención, tendrán que acreditar que todas las deudas tributarias locales estén liquidadas. Este punto lo certificará el ayuntamiento de Bermeo.<br>f) Estar en posesión del Código de Identificación Fiscal y estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. |
| **CONCEPTO SUBVENCIONABLE-PROGRAMA:** | Los conceptos por los cuales se puede percibir subvención son: actividades festivas, actuaciones musicales, actuaciones de ámbito cultural, actividades infantiles, infraestructura, adornos para decorar las calles y otras necesidades para ambientar la fiesta, publicidad, trofeos y premios. También actividades y programas para potenciar la interculturalidad.<br>Los programas o actividades subvencionables que realizarán las asociaciones serán de interés social y se llevarán a cabo en las fiestas de Bermeo.<br>Respecto a la justificación de los programas subvencionados que tengan relación directa con catering y gastos de representación, dichos gastos, como máximo, serán el 10% del coste del programa, salvo que un programa justifique una cantidad mayor, y siempre y cuando sea inferior al 25%.<br>No se financiarán los siguientes gastos: hostelería, estancias, gastos suntuarios, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor de mercado… |
| **PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** | Procedimiento para la concesión de subvenciones: concurrencia competitiva<br><br>La subvención de la solicitud se presentará en el anexo del Ayuntamiento, en la sede electrónica, oficina Berhaz o Departamento de Cultura y Educación, tras cumplimentar correctamente todos los datos. Se adjuntará lo siguiente:<br>a) Fotocopia del CIF (si no se han presentado con anterioridad)<br>b) Justificantes de estar al corriente de las obligaciones fiscales y la Seguridad Social. (O conceder autorización al ayuntamiento para que lo acredite)<br>c) Proyectos del 2019 detallados en el correspondiente anexo.<br>d) Fotocopias de los estatutos de la asociación y nombramiento de los componentes de la Junta directiva siempre que no se hayan presentado anteriormente en el departamento de Cultura y Educación.<br><br>**Plazo para subsanación de errores**<br>Si la solicitud de subvención no se acompaña de todos los documentos solicitados, el/la interesado/a tendrá 10 días para subsanar los errores, desde la recepción de la notificación. Si durante ese plazo de tiempo no se subsanan, se entenderá que renuncia a la solicitud.<br><br>**Procedimiento para la concesión de subvenciones**<br>• El régimen que se puede aplicar a este tipo de subvención es el siguiente: prorrata.<br>• En este régimen de prorrata, la concesión de las subvenciones se lleva a |

cabo distribuyendo el importe total de la dotación presupuestaria, entre la totalidad de las solicitudes recibidas, salvo excepciones, tomando en consideración, según la modalidad, la puntuación obtenida, los módulos y la asignación fija.

- Se concederán mediante el sistema de prorrata, según la puntuación, con la siguiente excepción: el programa que tenga un presupuesto de hasta 800 € y si logra más de 50 puntos, obtendrá el 100% del presupuesto, con adjudicación directa.
- Para percibir subvención, las propuestas presentadas como mínimo deberán lograr 30 puntos.
- Un solicitante no podrá percibir más de 11.000 €.
- El importe de la subvención será el siguiente, como máximo: hasta el 100% del presupuesto, para actividades que logren más de 50 puntos.
- Las solicitudes que logren entre 30 y 49 puntos, podrán obtener una subvención de hasta el 80% del presupuesto.

**Pago de las subvenciones**

El ayuntamiento de Bermeo realizará pagos con antelación para las subvenciones. El pago del 80% de la subvención se realizará tras la concesión de subvención y el 20% restante de la subvención, cuando se justifique la actividad. Hay que tener en cuenta que las cantidades concedidas, se revisarán junto con la justificación. Para justificar correctamente la subvención, habrá que justificar con facturas el 100% del presupuesto que aparece en la solicitud aunque la cantidad de la subvención sea inferior.

El Ayuntamiento revisará la justificación y si corresponde abonará el 20% de la subvención, es decir, el último pago. El presupuesto inicial y el gasto justificado deberán coincidir como mínimo en un 80%, si no, se explicará al grupo cual es la subvención real que se ajusta a la justificación presentada y si fuera necesario, se solicitará la devolución del dinero.

Los informes de justificaciones se analizarán en la comisión de Cultura y Educación.

**Obligaciones de los beneficiarios de la subvención**

1. No se podrán colocar más de 40 carteles en los paneles de Bermeo. Tampoco se podrán colocar carteles en las paredes.
2. Dar a conocer al Ayuntamiento si percibe otras subvenciones y la cantidad de éstas (entre todas no podrán superar el 100%).

**Justificación de las subvenciones**

1. Los/las beneficiarios/as de la subvención tendrán que realizar la justificación de la subvención del año 2019, en el anexo del Ayuntamiento, en la sede electrónica, en la oficina Berhaz o en el Departamento de Cultura y Educación, como se recoge en el artículo 17 de las bases generales de subvenciones del ayuntamiento de Bermeo, tras realizar la actividad subvencionada y en el plazo de tres meses, finalizando el plazo el 16 de diciembre de 2019.
2. Cuando no se realice la justificación o la justificación sea insuficiente, habrá que devolver el dinero recibido en proporción del importe no

| | |
|---|---|
| | justificado, junto con los intereses de demora, como aparece en el punto 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.<br>3. La memoria-valoración se hará cumplimentando debidamente el contenido del anexo del Ayuntamiento: desarrollo de las actividades realizadas, participantes, valoración y balance económico completo.<br>4. Se presentarán las facturas abonadas originales o facturas compulsadas. (Se realizan compulsas en la oficina Berhaz). Tras realizar la comprobación, se devolverán los originales. No se aceptarán justificaciones de otros gastos, si no sirven para la obtención de los objetivos de la subvención.<br>5. Será obligatorio que en las facturas conste el nombre de la empresa, CIF o NIF, número de factura, fecha, concepto, importe e IVA, además de los datos fiscales de la asociación.<br>6. Se aceptarán los tickets, siempre que se detallen los datos y cuando no superen el 25% de la justificación total. Se aceptarán tickets de autopistas, de transporte público y de aparcamiento, cuando estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado.<br>7. Copias de la publicidad utilizada, si no se ha presentado anteriormente. En ella deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Bermeo.<br><br>**Plazo para subsanación de errores**<br>Si en la justificación no se presenta toda la documentación requerida, el/la interesado/a tendrá 10 días para rectificar los errores, contandose desde la recepción de la notificación. |
| COSTES PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA: | |
| SEGUIMIENTO E INDICADORES NECESARIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN: | • Que la cantidad de actividades subvencionadas sea de como mínimo de 12.<br>• Que anualmente haya una actividad nueva que reciba subvención. |
| DOCUMENTOS RELACIONADOS: | |
| IMPACTO DE GÉNERO: | Nulo |
| CONCESION NO PUBLICABLE POR LO 1/1982: | Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen<br>NO |